



1) TARIFA AUTOSUFICIENTE PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Congelación de la tarifa para familias cuyo patrimonio sea inferior a los 200.000 euros.

Aumento del 3,1% de la tarifa a las familias cuyo patrimonio oscile entre los 200.000 y el millón de euros.

Aumento de entre el 100% y el 700% a familias cuyo patrimonio oscile entre el millón de euros y los 70 millones de euros.

Bonificación del 100% a familias cuyos ingresos totales no supere el Salario Mínimo Interprofesional.

Justificación

El IPC ha aumentado más de un 3% en el último año, sin embargo la imposición de ésta subida al 100% de las familias no sería justa ni equitativa, y el Ayuntamiento debe garantizar la protección a las familias con mayores dificultades económicas.

2)TARIFA DE AGUA DE LA EMPRESA MIXTA AIGÜES DE PATERNA

Congelación de la tarifa para familias cuyo patrimonio sea inferior a los 200.000 euros.

Aumento del 3,1% de la tarifa a las familias cuyo patrimonio oscile entre los 200.000 y el millón de euros.

Aumento de entre el 100% y el 700% a familias cuyo patrimonio oscile entre el millón de euros y los 70 millones de euros.

Bonificación del 100% a familias cuyos ingresos totales no supere el Salario Mínimo Interprofesional.

Justificación

El IPC ha aumentado más de un 3% en el último año, sin embargo la imposición de ésta subida al 100% de las familias no sería justa ni equitativa, y el Ayuntamiento debe garantizar la protección a las familias con mayores dificultades económicas.

3)IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Progresividad en el aumento de entre el 0% y el 700% en el Impuesto de Actividades Económicas a las empresas que facturen más de un millón de euros y cuyos beneficios oscilen

entre 0 y la cantidad que haya obtenido la empresa con mayores beneficios situada en Paterna en el último año.

Imposibilidad de bonificación a empresas que hayan efectuado un ERE o a aquellas con condenas por violar algún derecho laboral.

Justificación

Es necesaria la progresividad en los impuestos, también en el ámbito empresarial. Es necesario que paguen más quienes más tienen y quienes más beneficios obtienen, así como facilitar la situación a las empresas con bajos beneficios y a las que tengan pérdidas.

En estos momentos no existe la progresividad. Las calles situadas en el casco urbano tienen mayor valoración que las calles situadas en los polígonos industriales.

4)IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Bajada del 3,5% de la cuota a turismos de hasta 11,99 caballos fiscales.

Bajada del 3,5% de la cuota a motocicletas de hasta 250 c.c

Justificación

Es necesario bajar la presión fiscal sobre las familias más desfavorecidas por la crisis. Por tanto son necesarias medidas urgentes no agravar el desequilibrio entre quienes mayores dificultades están pasando y quienes tienen una situación más desahogada. Por ello, bajar los impuestos sobre los vehículos utilitarios y motocicletas de baja cilindrada.

5)ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Cobrar a la Iglesia éste impuesto.

Eliminar bonificación a VPO para compra y dejar sólo para VTO en alquiler sin opción a compra.

Eliminar bonificación a equipamientos públicos y privados y a empresas.

Eliminar bonificación a supresión de barreras en obra nueva.

Bonificación del 50% a favor de las instalaciones de ascensor en los edificios de viviendas de propiedad horizontal, donde no existiere.

Una bonificación a favor de las instalaciones de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo del 95% de la cuota, para aquellas instalaciones que se realicen en viviendas ya construidas.

Una Bonificación del 50% de la cuota cuando se acredite, mediante la correspondiente certificación, que el destino del inmueble sea la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler. La bonificación solo alcanzará a la parte de cuota correspondiente a viviendas protegidas cuando se trate de promociones mixtas en las que se incluyan viviendas protegidas y viviendas de renta libre. Igualmente, la bonificación no alcanzará a la parte correspondiente de locales y cocheras.

Bonificación del 75% sobre el coste real de las obras de adaptación de viviendas o eliminación de barreras, cuando se acredite documentalmente la necesidad de tal adaptación por el organismo competente y la residencia en la vivienda.

6)IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Penalizar la especulación a través de incrementos de los tipos a aplicar en el impuesto de plusvalía en las enajenaciones que se produzcan en los primeros años de tenencia de la propiedad.

7)ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Gratuidad de expedición de documentos como Certificados de Empadronamiento, Servicios Prestados, Pruebas Selectivas y Funciones Desempeñadas.

El resto de documentos:

Expedientes sobre cambios de titularidad de licencias urbanísticas y ambientales, 50 €

Por bastanteo de poder, 36 €

Justificación

El personal del Ayuntamiento debe ser suficiente para garantizar de manera gratuita la atención a los ciudadanos y la obtención por parte de éstos de certificados y otros documentos habituales. No debe hacerseles pagar dos veces por un servicio, una a través de los impuestos y otra a través de ésta tasa.

8)ORDENANZAS FISCALES DE TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

Bonificación del 100% de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas, toldos, marquesinas o artículos de comercio si se condiciona a la contratación de desempleados de la localidad con un contrato mínimo de un año.

Justificación

Es necesario facilitar la actividad económica a los pequeños comercios al mismo tiempo que promover la contratación de vecinos de Paterna, por lo que el Ayuntamiento debe promover y bonificar la salida a la crisis en nuestro municipio también a través de medidas competencia de los poderes públicos.

9)ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

Congelación de las tasas del Mercado.

Justificación

Los pequeños comerciantes son unos de los grandes afectados por la crisis por lo que cualquier subida de tasas a éstos repercutirá negativamente en la actividad económica local. Por ello, es necesario facilitar su actividad frente a las grandes superficies y grandes empresas, que por su parte deberán dedicar parte de sus beneficios a la defensa del comercio local,

10)ORDENANZA PARA CENTROS COMERCIALES INSTALADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA

Elaboración de ordenanza para cada centro comercial, actual o futuro, con indicaciones a cumplir por los comercios situados en éstos espacios y la introducción de sanciones a pagar a las arcas del Ayuntamiento por las empresas que atenten contra la limpieza, la salubridad, lo y derechos laborales de sus empleados.

Se impondrá una tasa sobre beneficios, y la cantidad total recaudada irá dirigida exclusivamente al fomento del comercio local.

Justificación

Es fundamental proteger el comercio local frente al poder de las grandes superficies, así como proteger derechos medioambientales y laborales de nuestro municipio y de sus ciudadanos. La elaboración de una ordenanza para Centros Comerciales, al igual que existen en otras ciudades de España, es urgente como medida de protección de nuestro municipio pero también como medida recaudatoria, con el objeto de rebajar la presión sobre los que menos tienen.

11)ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO

Subida progresiva de la tasa entre el 0% y el 700% a familias con patrimonio entre los 100.000 y el millón de euros.

Aumento del 1000% a familias con un patrimonio mayor del millón de euros.

Bajada del 50% a familias con patrimonio menor de 100.000 euros.

Justificación

Al igual que con otras medidas, el consistorio debe garantizar que las diferencias y la desigualdad siga en aumento entre las familias más desfavorecidas y quienes están soportando una medida más desahogada.

12)TASA POR CESIÓN DE LOCALES Y UTILIZACIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS EMPRESARIALES

Servicios gratuitos en la cesión y utilización de centros municipales por parte de empresas cooperativas creadas en el municipio.

Tasa progresiva para nuevas empresas creadas en el municipio en cesión utilización de centros municipales entre 100 y 3000 euros al mes a empresas cuyo capital social oscile entre los 3000 euros y los 200.000 euros.

Justificación

En la situación actual, existen alternativas para salir de las crisis distintas al aumento de los impuestos y a los recortes. Promover la reactivación del tejido productivo y fomentar la creación de empresas que soporten más fácilmente la crisis, como es el caso de las empresas cooperativas, es fundamental en un municipio con los recursos de Paterna.

El uso de instalaciones actuales, pero también la promoción de nuevas instalaciones que faciliten la activación de dicho tejido productivo, es una posibilidad viable y necesaria.

13)ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE VADOS

La Licencia de vado se solicitará para la entrada de vehículos desde la vía pública a locales o lonjas destinadas a la guardería de vehículos, con independencia de que existan aceras, modificaciones de rasantes o bordillos, y deberá solicitarse para todos los polígonos industriales situados en el término municipal de Paterna.

Justificación

En estos momentos las empresas de los polígonos no están pagando los vados de los que sin embargo están haciendo uso, lo que supone una injusticia manifiesta respecto a los vados que están obligados a pagar empresas y vecinos del municipio de Paterna.